

Resolución n° 42

VISTO: el informe presentado por el Árbitro Sr. Cristian Scartich en relación al encuentro de Primera División disputado entre los equipos de Argentino de Franck (local) y Libertad de San Jerónimo Norte (Visitante) el día 07 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO: Que el mismo es rectificatorio de la planilla oficial confeccionada en oportunidad de haberse disputado dicho encuentro, y por el que se explica el error en la confección de aquella, aclarando que el jugador que fue sancionado con tarjeta amarilla fue el jugador N°3 de Argentino de Franck, Sr. Matías Donnet (carnet N° 5366), este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Tener presente la rectificación ejercitada por el Sr. Cristian Scartich y en consecuencia registrar una (1) amonestación para el jugador de Argentino de Franck Matías Donnet (Carnet N° 5366); 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 43

VISTO: La resolución N°18 de este Tribunal de Disciplina Deportiva y el descargo presentado en tiempo y forma por el Club Atlético Pilar y,

CONSIDERANDO: Que en su descargo el Club Atlético Pilar reconoce que el Sr. Claudio Vecchi ingresó indebidamente al campo de juego, razón por la cual sucedió la agresión ejercida por el jugador de San Martín de Progreso, Maximiliano Franco, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Sancionar al Club Atlético Pilar por aplicación del art. 80 del Reglamento de Transgresiones y Penas con el equivalente a 2 (dos) fechas de 50 "V.E." cada una, es decir 100 "V.E.", suma que será exigible a partir de la publicación de la presente resolución; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 44

VISTO: el partido de Primera División disputado el día 05 de julio de 2015 entre los equipos de Sarmiento de Humboldt y Belgrano de Sa Pereyra, en cancha del primero y el informe confeccionado por el árbitro de dicho encuentro, Sr. Cristian Zaninetti y,

CONSIDERANDO: Que del mismo surge que al finalizar la primera etapa ha sido expulsado el Sr. Marcelo Goux (Director Técnico del Club Belgrano de Sa Pereyra), como consecuencia de haberse dirigido indebidamente a la terna arbitral, reclamando dos penales que no habían sido sancionados, como así también profiriendo palabras tales como corruptos, ladrones que ensuciaban el fútbol y que la liga estaba llena de corrupción. Siendo la conducta descripta pasible de sanción por encontrarse tipificada en el Reglamento de Transgresiones y Penas, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Correr vista al C.A. Belgrano de Sa Pereyra y al Sr. Marcelo Goux a fin de que dentro del plazo legal practiquen su formal descargo; 2.- Efectuado el mismo o vencido el término para realizarlo, este Tribunal resolverá en consecuencia; 3.-Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 45

VISTO: el partido de Quinta División disputado el día 04 de julio de 2015 entre los equipos de Alumni de Laguna Paiva y Atlético Felicia, en cancha del primero y el informe confeccionado por el árbitro de dicho encuentro, Sr. Otazo, Carlos y,

CONSIDERANDO: Que del mismo surge que el encuentro debió ser suspendido a los treinta minutos del segundo tiempo, por no alcanzar al mínimo de jugadores exigidos dentro del campo de juego, por parte del C.A. Felicia, atento a las lesiones sufridas por los jugadores N°14; N°3 y N°7, y teniendo en cuenta que el marcador se encontraba en esa instancia, con 7 goles para Alumni y 0 gol para Atlético Felicia, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Aplicar el art. 106 inciso E) del Reglamento de Transgresiones y Penas y en consecuencia dar por ganado el partido al C.A. Alumni de Laguna Paiva por el score parcial que se registraba al momento de la suspensión, es decir por 7(siete) goles a 0(cero) gol de Atlético Felicia; 2.-Publíquese, comuníquese y archívese.

Resolución n° 46

VISTO: la resolución n° 31 de este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva y el descargo oportunamente presentado por Club Central San Carlos y,

CONSIDERANDO: Que la situación planteada no logra quitar responsabilidad al Sr. Jesús Artaza (carnet N°12.435), este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva,

RESUELVE: 1.- Sancionar al jugador Jesús Artaza del C. Central San Carlos con la pena de 3 (tres) partidos de suspensión por aplicación del art. 216 en concordancia con los arts. 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.